



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 300 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de Septiembre del 2021

VISTO:

El Memorándum N°626 -2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 03 de septiembre del 2021. MAD N° 05924812; y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192 y 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: **“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.**

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: **“Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”.**

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatorias, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación el sustento presupuestal correspondiente , el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE , en ese sentido , el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación , así como en el portal web de la entidad si lo tuviera.

Que, mediante Memorándum N°626-2021-GR.CAJ/DRAC, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, que apruebe la Séptima 7ºma MODIFICACIÓN Octava 8ºva VERSIÓN DEL PAC del Plan Anual de Contrataciones- 2021, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, mediante Oficio N° 376-2021-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha, 02 de septiembre de 2021 emitido por el Lic. Samuel Lozano Mejía- Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita al Ing. Elfer Neira Huamán Director de Agricultura se sirva aprobar mediante acto resolutivo , la Séptima 7ºma MODIFICACIÓN Octava 8ºva VERSIÓN DEL PAC del Plan Anual de Contrataciones- 2021, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 300 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de Septiembre del 2021

Que, mediante Oficio N° 315-2021-GR.CAJ-DRA/ADM/LOG/OWCC, de fecha, 02 de septiembre de 2021 el responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, quien indica que en concordancia con el artículo 6º numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y sus demás modificatorias, solicita la aprobación de la Séptima 7ºma MODIFICACIÓN Octava 8ºva VERSIÓN DEL PAC del Plan Anual de Contrataciones- 2021, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a fin de poder publicar la misma en la plataforma del SEACE; debiendo incluirse al mismo:

N.	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDA DE CONTRATACION	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO s/.
50	AS	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL AMBITO DE LA REGION CAJAMARCA-REVOLUCION AZUL	UNIDAD	I	BIEN	CONTRATA	R.D.	Septiembre	S/ 200,000.00
51	AS	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS 'PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAEN Y SANTA CRUZ EN LA REGION CAJAMARCA"	M3	I	BIEN	CONTRATA	R.O.O.C	Septiembre	S/ 172,120.00
52	AS	ADQUISICIÓN DE MADERA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAEN Y SANTA CRUZ EN LA REGION CAJAMARCA".	UNIDAD	I	BIEN	CONTRATA	R.O.O.C	Septiembre	S/ 220,000.00
53	AS	ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECO SISTEMATICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS. MEDIANTE LA FORESTACION Y REFORESTACION EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".	UNIDAD	I	BIEN	CONTRATA	R.D.	Octubre	S/ 188,100.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 300 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de Septiembre del 2021

54	AS	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECO SISTEMÁTICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".	UNIDAD	1	BIEN	CONTRATA	R.O.O.C	Octubre	S/ 294,440.00
----	----	---	--------	---	------	----------	---------	---------	---------------

Que, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Plan Anual de Contrataciones establece lo siguiente: 6.1 *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.* 6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.* 6.3. *La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.* 6.4. *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*

Esto para dar cumplimiento al artículo 6º numeral 4 del Reglamento de la Ley que menciona que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones. Por consiguiente, cumplen con todos los procedimientos que establece la Ley.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, Dirección de Planificación Agraria, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la Séptima 7^{ma} MODIFICACIÓN Octava 8^{va} VERSIÓN DEL PAC del Plan Anual de Contrataciones- 2021, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, correspondiente al año fiscal 2021, a fin de incluir el proceso que a continuación se detalla:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 300 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de Septiembre del 2021

N.	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO s/.
50	AS	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL AMBITO DE LA REGION CAJAMARCA-REVOLUCION AZUL	UNIDAD	1	BIEN	CONTRATA	R.D.	Septiembre	S/ 200,000.00
51	AS	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAEN Y SANTA CRUZ EN LA REGIÓN CAJAMARCA"	M3	1	BIEN	CONTRATA	R.O.O.C	Septiembre	S/ 172,120.00
52	AS	ADQUISICIÓN DE MADERA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAEN Y SANTA CRUZ EN LA REGION CAJAMARCA".	UNIDAD	1	BIEN	CONTRATA	R.O.O.C	Septiembre	S/ 220,000.00
53	AS	ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECO SISTEMATICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACION EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".	UNIDAD	1	BIEN	CONTRATA	R.D.	Octubre	S/ 188,100.00
54	AS	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECO SISTEMATICOS DE CONTROL DE LA	UNIDAD	1	BIEN	CONTRATA	R.O.O.C	Octubre	S/ 294,440.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 300 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de Septiembre del 2021

		EROSIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

Artículo Segundo. – DISPONER, que el responsable de Logística de la Dirección Regional de Agricultura, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como el Portal Web de la institución.

POR TANTO

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. ELJER NEIRA HUAMÁN
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA